

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1245, DE
FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUE
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.

EXENTO

DECRETO N° **1417** /2019.-

ARICA, 25 DE ENERO DEL 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Resolución Exenta N° 1245**, de fecha 28 de Diciembre del 2018, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para el "Programa Fortalecimiento Municipal; **Ordinario N° 190**, de fecha 21 de Enero del 2018, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita confección de Decreto Alcaldicio; **Registro de Correspondencia Interna N° 14920**, de fecha 22 de Enero del 2019, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 1245, de fecha 28 de Diciembre del 2018, que aprueba la modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para el "Programa Fortalecimiento Municipal, con I.M.A. 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N° 763, de fecha 21 de Agosto del 2018.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1245, de fecha 28 de Diciembre del 2018, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para el Programa Fortalecimiento Municipal 2018, suscrito con fecha 21 de Agosto del 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DIDECO y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



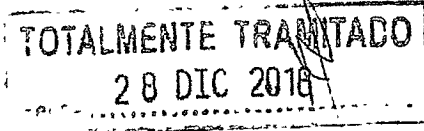
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/ADR/CCG/nqq.-

OK-SC

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL "PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL", CON LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA, 2018, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 763, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018.



RESOLUCION EXENTA N° 001245 /2018

ARICA, 28 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo; en el Decreto Supremo N° 14 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del Subsistema de Protección Integral a la Infancia; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Ley N° 21.090 que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la Ley N° 20.530 sobre Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 351, del 09 de mayo de 2018, que aprueba Reglas para la Ejecución para la ejecución del "Programa Fortalecimiento Municipal, año 2018"; en la Resolución Exenta N° 763, de 21 de agosto de 2018, que aprobó el Convenio de Transferencia; en la Resolución Exenta N° 1010, de 2018, que aprobó la redistribución presupuestaria; en la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en el Decreto Supremo N° 37, de 2018; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, el cual constituye un modelo de gestión constituido por acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.
2. Que, en este sentido cabe precisar, que la ley N° 21.090 en su artículo 2° introduce modificaciones a la ley N° 20.379 con el propósito de extender en el referido Subsistema el acompañamiento de niños y niñas que se encuentren matriculados en los establecimientos educacionales públicos hasta el primer ciclo de enseñanza básica a través de los programas incorporados en la Ley de presupuestos del sector público de cada año.
3. Que, por Resolución Exenta N° 351, de fecha 09 de mayo de 2018, se aprueba las Reglas para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2018.
4. Que, por Resolución Exenta N° 01436 de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos, que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.
5. Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de agosto de 2018, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el programa de Fortalecimientos Municipal 2018, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 763, de fecha 21 de agosto de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.

6. Que, durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada detectó, que en razón fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se atienden en el sistema público de salud y que se encuentren en etapa de primera infancia, y especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo o grado de rezago su desarrollo, se requiere contar con diversas iniciativas que les entreguen el apoyo que requieren, en este contexto se requiere incrementar los recursos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Arica.
7. Que, de acuerdo a lo informado por correo electrónico con fecha 23 de noviembre de 2018, la profesional del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, informa la asignación de cuota suplementaria en el Programa Fortalecimiento Municipal para la I. Municipalidad de Arica, por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
8. Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.
9. Que, según oficio Ord. N°5965/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, recepcionado por la oficina de partes de esta SEREMI con fecha 19 de diciembre de 2018, el Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, envía 04 ejemplares de Modificación de convenio de transferencia correspondiente a la convocatoria "Fortalecimiento Municipal", año 2018.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 21 de agosto de 2018, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA** y la **I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° El convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2018

En Arica a 19 de diciembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Aysén, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Roberto Erpel Seguel, Rut 7.715.986-k, ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat #305, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Arica, en

adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas, Rut 13.452.061-2 ambos domiciliados para estos efectos en Rafael Sotomayor # 415 , comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile estableció un Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, institucionalizado en la Ley N° 20.379, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal, año 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21.053, de Presupuestos del Sector Público año 2018.

Que el convenio referido precedentemente, se enmarcó en lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 351, de fecha 09 de mayo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba "Reglas para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" Del Ministerio de Desarrollo Social.

Que con fecha 21 de Agosto de 2018, mediante resolución N° 763 se aprueba convenio de transferencia para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal año 2018, en la comuna de Arica.

Que, de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta del convenio, con fecha 21 de julio de 2018, se transfiere a la Municipalidad de Arica el monto \$ 20.048.935 (Veinte Millones cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cinco pesos), los cuales fueron transferidos en una cuota.

Que, por correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2018, la profesional del departamento de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaria de Servicios Sociales informa la asignación de cuota suplementaria en el programa Fortalecimiento Municipal para la Municipalidad de Arica por un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos).

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de agosto de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 763 de 2018, de la referida SEREMI, como se dirá:

Modifíquese la cláusula sexta de convenio individualizado precedentemente, con el objeto de incrementar los fondos contemplados para la ejecución y gestión de las acciones para la ejecución del proyecto en la suma de \$ 2.000.000 (dos millones pesos). Con cargo a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, contempla recursos destinados a la ejecución del "Programa Fortalecimiento Municipal", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2018.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo compromete la SEREMI, se efectuará en una sola cuota dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba la presente modificación.

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, don Roberto Erpel Seguel, consta en el Decreto Supremo N° 37, de fecha 22 de Marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, don Gerardo Espíndola Rojas, consta en Decreto N° 19790, del 06 de Diciembre del 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

Firmado: Por la Ilustre Municipalidad de Arica: GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE, Municipalidad de Arica; y por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social: Roberto Erpel Seguel, SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE ARICA Y PARINACOTA.

2° TÉNGASE presente que en todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN SIGEC


ROBERTO ERPEL SEGUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,


COORDINADOR
ADM. Y FINANZAS
ARICA Y PARINACOTA

Leonel valencia Zúñiga
Coordinador de Adm. y
Finanzas
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota

TOTALMENTE TRANITADO
Fecha 28 DIC 2018

| | |
|-----------------------|---------------|
| Item | 24-03-003 |
| Monto | \$ 44.083.331 |
| Comprometido | \$ 42.083.331 |
| Presente Documento | \$ 2.000.000 |
| Saldo Sin Comprometer | \$ 0.- |
| Nº Presupuesto | 28/12/18 |